

ha dispuesto la publicación de dicha concesión, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**7271** RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla-León, concediendo el título de «Granja de Sanidad Comprobada», a las explotaciones «El Roble», municipio de Pobladora de Bernesga (León), propietario SAT número 4.696; «Explotaciones Ganaderas Fontecha, Sociedad Limitada», municipio de Fontecha del Páramo (León), propietario «Explotaciones Ganaderas Fontecha, Sociedad Limitada», «Exgabe, Sociedad Anónima», municipio de Ponferrada (León), propietario «Exgabe, Sociedad Anónima», y a la perteneciente a la provincia de Burgos, denominada «Pascual Aranda, Sociedad Anónima», municipio de Bahabón de Esgueva, propietario don Pascual Aranda; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**7272** ORDEN de 3 de marzo de 1986 por la que se acredita, como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico, al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 11 de la Orden de 8 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 88, del 12), ha resuelto la acreditación como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) [carretera de Ajalvir, kilómetro 4, Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfono (91) 675.07.00. Télex 22026], en los términos siguientes:

1. Alcance de la acreditación: Equipos, aparatos o sistemas radioeléctricos cuyas condiciones de funcionamiento hayan sido establecidas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre) y disposiciones dictadas para su desarrollo, según se determina en el expediente incoado por la Dirección General de Telecomunicaciones.
2. Ambito territorial: Todo el territorio nacional.
3. Plazo de validez de la acreditación: Tres años contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución o, en su caso, de la que la modifique. Dicho plazo podrá ser prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 8 de abril de 1985.

Madrid, 3 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), la Secretaria general de Comunicaciones, María Paz Fernández Felgueroso.

**7273** ORDEN de 3 de marzo de 1986 por la que se acredita, como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico, al Laboratorio de la Subdirección General de Tecnología de la Compañía Telefónica Nacional de España.

A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 11 de la Orden de 8 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 88, del 12), ha resuelto la acreditación como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico al Laboratorio de la Subdirección General de Tecnología de la Compañía Telefónica Nacional de España [calle Beatriz de Bobadilla, 3, 28040 Madrid. Teléfono (91) 254.70.26. Télex 27320], en los términos siguientes:

1. Alcance de la acreditación: Equipos, aparatos o sistemas radioeléctricos cuyas condiciones de funcionamiento hayan sido establecidas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre) y disposiciones dictadas para su desarrollo, según se determina en el expediente incoado por la Dirección General de Telecomunicaciones.
2. Ambito territorial: Todo el territorio nacional.
3. Plazo de validez de la acreditación: Tres años contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución o, en su caso, de la que la modifique. Dicho plazo podrá ser prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 8 de abril de 1985.

Madrid, 3 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), la Secretaria general de Comunicaciones, María Paz Fernández Felgueroso.

**7274** RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Secretaria General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la publicación «León. Rutas turísticas inéditas», editada por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelerías y Turismo de León.

Vista la solicitud presentada por doña Plácida María Díez Fernández, Presidenta de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de León, para que se declare «Libro de interés turístico» la publicación «León. Rutas turísticas inéditas», editada por dicha Asociación, y de acuerdo con lo que dispone la Orden de 26 de marzo de 1979.

Esta Secretaria General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 25 de febrero de 1986.-El Secretario general, Ignacio Fuego Lago.

## MINISTERIO DE CULTURA

**7275** ORDEN de 6 de marzo de 1986 por la que se convoca el Concurso Nacional «Leer y Escribir», 1986.

Ilmos. Sres.: El Concurso Nacional «Leer y Escribir», cuyo antecedente se encuentra en el Premio Nacional «Día del Libro», creado por Orden de 19 de abril de 1978, se propone, a través de sus sucesivas ediciones, la formación del hábito de la lectura entre los niños y los jóvenes, estimular su capacidad de creación literaria y exaltar las figuras más destacadas de nuestra literatura, introduciendo a estos lectores en el mundo literario.

Ha sido preocupación constante de las sucesivas convocatorias conseguir la más amplia participación en el concurso. A este propósito constante obedecen las modificaciones introducidas en la presente edición, que sin embargo no suponen alteraciones de los rasgos definitorios del concurso: Estar abierto a todas las lenguas españolas oficiales, y mantener una serie de premios cuya dotación, en todo caso, ha de destinarse a la adquisición de libros.

Las variaciones de esta convocatoria buscan la simplificación en la estructura y desarrollo del concurso: Por una parte, se modifica, respecto a ediciones anteriores, el sistema de premios, eliminándose la dotación en metálico para los galardonados y sustituyéndose la por la entrega directa, por parte de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, de lotes bibliográficos por el importe establecido en los distintos premios. Por otra parte, recogiendo un